

Ministro: He llegado à comprehender, que Anuente de Barria
Escribano que fue de mi estuero, y despues del de esta
nra villa, llebo à ella los Recaudos, que debio de/ax con
poder de misucesso. Tengo por mi justa mi preten-
sion à recobrar mis Papeles tan importantes
à mi Secundario; pero no quierda comprometerlo
judicialmente sin solicitarlo primero por via de la
atencion especialmente, teniendo la fortuna
de lograr à mi empleado con tanta autoridad
en esa villa, y tan naturalmente proponerle
à favor como. quier Dios añada à sus fuerzas
la de reducir al Escribano Legado. Successor de Barria
à que restituya à mi Ministro lo que le toca.

Con otra ocasion, y haviendome informado
mi cavallero. Tuvieron dela atencion, que debio
a vñr. mi suplica dirigida a la ultima Junta
sobre que se viessse admitir el Patronato dela
Basílica de mi glorioso hijo San martin dela
Asconcion, y ahora tengo la satisfaccion de
hacer presente a vñr. que do. mui obligada a este
nuevo filial favor, cuida gratitud a obedecer
en las ocasiones que se ofrezcan, y desseo frequentes
del obsequio de vñr. que Dios etc. m. a. Deste
Asunto amiento de Julio de 1763.

Expo. Joseph Machin de Emparan, y Zarauz.

Mui S. mo: El Exorivano Legarda Sucessor de Antonio de Sarria Exorivano, que fue don Juan.

reione los Recorridos, que formé en esta villa
antes que passasse à ser numeral de esa. Exi-
vo en este particular à mi estimado hijo el Sr.
Alcalde de esta n.ª villa, mas como quiero pro-
bar los medios todos de la atencion, antes de en-
tablar en Tribunal mi derecho à recoger
unos documentos, que tocan à mi Pueblo, su-
plico à vñ. se sirva contribuir à este fin, que
lo estimare sobremano.

Celebre esta ocasion de hacer presente
à vñ. la suma gratitud, à que me ha obli-
gado la fineza, con que ayudò vñ. à mis
Cavalleros Juneros en la ultima junta sobre
la admission del Patronato de mi Basilica
desde el nadin de la Ascension, y Agui-
mi venerado hijo. Estimè mucho à nuestra
de la Provincia, el que se diese por servi-
da de mi afecto, y admitiesse mi ofenda, y
tengo el gusto de saber, que en mucha parte
devo à vñ. esta satisfaccion. Si las circun-
stancias de vñ., ni sus estrechos vinculos con
el Sr. y Co. de Tring. gad. de buena mem.
mi insigne Protector, y mi estimado hijo
me desaban dudar del favor de vñ., pero
tengo el consuelo de manifestarle, que re-
bibe en mi con esta demostracion el natural
gusto de ver en la persona de vñ., quien
tan digna, y perfectamente supla la
memoria de tan m.º hijo. Doy muchas
gracias, y solo deseo, que me presente
vñ. muchas ocasiones, que acrediten
mi gratitud á sus finezas.

Nuestros. que à vñ. m.º de De este m.
Ayuntamiento de Julio de 1763.

Mi querido: Con la ocasion del incendio de la
Cassa p^{ra}l de Sozortegui quegoza v^{ra} m^{ra} P^{ro}bla-
cion, y para atajar el quere comunicarse à las inme-
diatas, entre otras providencias, que me parecieron
precisas, di algunas, de que resultò se tratasse
el teoado de la cassa que tiene v^{ra} m^{ra} inmediata à la
p^{ra}l, y otra de d^{ra} Miguel Joseph de alamo: y arreglan-
dome à la ley 2.^a del tit.^o 33. delos fueros de N. m^{ra}
la Provincia reconozco por d^{ra} obligacion el satis-
facer à v^{ra} m^{ra} el perjuicio, que en la teoa del 2.^o
teoado acarrexacion à v^{ra} m^{ra} mis Disposiciones, sup-
à v^{ra} m^{ra} me diga lo que importare este daño, y con
esta ocasion tengo el gusto de hacer presente
à v^{ra} m^{ra} la extraordinaria satisfaccion, con que he
oydo à mis Cavallos Juntera la fineza que
empleò v^{ra} m^{ra} on el logro de mis deseos on la ultima
Junta, y la mucha parte, que tuvo su p^{ra}ca
persuasiva, para que admitiesse esta m^{ra} n.
y m^{ra} l. Provincial de Guipuzcoa el Patronato
que la cedi de la Basilica de mi grande hijo
San Martin de la Ascension, y Aguirre. Nun-
ca dudè, que un hijo de tantas, y tan estima-
bles circunstancias, como v^{ra} m^{ra}, aprovecharse
con fineza las ocasiones todas de acreditar
sus filiales atenciones, y dignamente corres-
pondiè con cuidado la apreciable memoria de
las nuevas obligaciones, on que me deya un a
demostracion tan propia on v^{ra} m^{ra} como
causa on m^{ra} de avivar el antiguo deseo de
corresponderle con todas las pruebas, de que es
capaz una madre tan obligada como lo que
digo à Dios que à v^{ra} m^{ra} m^{ra} de D^{ra} Decretum
Ayuntamiento de Julio de 1761